

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda y por encontrarse ajustada legalmente, el Juzgado RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, que a través de apoderado judicial interpone el señor **ALBEIRO TELLO PEÑA** en contra de la señora **MARIA HENELIA LIZARAZO ALARCON**.

Tramítese por el proceso verbal; de ella y de sus anexos córrasele traslado a la demandada, por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, notificándole este auto bajo las indicaciones de los arts.291, 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) y artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese mediante correo electrónico a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Publico adscritas al juzgado la admisión de la presente demanda.

Se reconoce al abogado **JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO** como apoderado judicial del demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de la demandada a la última dirección conocida de ésta y donde reside su hijo menor de edad con su abuela materna.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 9 De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c24774b1c4654443530000e285fc4d8b6e4d3575ca71da2081c4bfe4964f5ae**

Documento generado en 08/02/2021 09:05:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**